



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por el Diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, Sr. Cutillas Cerdón, que se relaciona a continuación:

- **PI 2750/21 R 12290**

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: ENRIQUEZ GONZALEZ NICOLAS
Fecha: 2021.11.17 16:47



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926319288598168979794**

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



Comunidad
de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 2750/21 R 12290

AUTOR/A: Jorge Arturo Cutillas Cordón (GPVOX) ,

ASUNTO: Copia electrónica del acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 08/09/2021, acompañado de todos los expedientes y documentación relativa al mismo, y de la justificación del importe del gasto en el que se incurre, en el que se describe el siguiente contenido: Acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual por importe de 5.000.000 de euros, destinado a financiar la concesión directa de ayudas del programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid

RESPUESTA:

Se adjunta la documentación solicitada

Madrid, 28 de octubre de 2021

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0926319288598168979794



ACUERDO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA UN GASTO PLURIANUAL POR IMPORTE DE 5.000.000 DE EUROS, DESTINADO A FINANCIAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVO DE LA DEMANDA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública provocada por la COVID-19 a situación de pandemia internacional.

Esta situación determinó que el Gobierno de la Nación aprobase el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En este contexto sector turístico se ha visto afectado por una situación sin precedentes, consistente en la paralización de la actividad como consecuencia del cierre de las fronteras mientras tuvo vigencia del estado de alarma. Asimismo, tanto durante el proceso de desescalada como en la situación actual, de rebrotes del virus, el sector turístico se está viendo sujeto a importantes restricciones e incluso cierres, con grave incidencia económica para el sector.

Las razones expuestas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.5.c) 1º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, justifican la concesión directa de estas subvenciones para fomentar la demanda de productos turísticos en la región.

Por ello, con fecha de 1 de septiembre, el Consejo de Gobierno ha aprobado las normas reguladoras y ha establecido el procedimiento de concesión directa de ayudas del programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid.

La concesión directa de estas subvenciones, en ningún caso, va a suponer menoscabo de los principios de igualdad y objetividad en la asignación de las subvenciones previstas y se va a producir con pleno respeto a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

Existe un interés público claro en la concesión de estas ayudas encaminadas a atender a las consecuencias desfavorables que la crisis sanitaria de la COVID-19 está provocando en el sector turístico de la región que supone un 7% del PIB y emplea a más de 400.000 personas.

El gasto destinado a financiar estas ayudas con cargo al presupuesto de 2021 y 2022, ha de ser autorizado por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Madrid para el año 2019, prorrogados por Decreto 122/2020, de 29 diciembre, en relación con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 69.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones antes citadas, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación en su reunión del día 8 de septiembre de 2021

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual por importe de cinco millones de euros (5.000.000 €) para financiar el programa, de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid, con cargo a la partida 48399 del Programa 432A del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, para los años 2021 y 2022 con el siguiente desglose de anualidades:

- 2021: cuatro millones de euros (4.000.000 €).
- 2022: un millón de euros (1.000.000 €)

Madrid, a 8 de septiembre de 2021

LA CONSEJERA DE CULTURA, TURISMO
Y DEPORTE



Fdo.: Marta Rivera de la Cruz

LA PRESIDENTA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID,



Fdo.: Isabel Díaz Ayuso.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJO DE GOBIERNO

Reunión de _____

APROBADO

EL VICECONSEJERO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Fabio Pascua Mateo

Centro Gestor: 040120000 D.G.TURISMO
Programa: 432A
Partida: 48399
Documento contable: A/2021/0000373279
Crédito inicial NVJ 0,00 €
Certificación nº: 1

Expediente: "PROGRAMA BONOS TURÍSTICOS-AYUDAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVO DE LA DEMANDA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SCONVO/2021/0000189773 "

D^a. Paloma Albacete Sánchez-Mateos, Interventora Delegada en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte,

CERTIFICA:

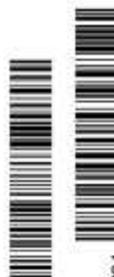
Que en los presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2021 existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria arriba y que se ha tomado razón del gasto futuro de conformidad con la Orden 549/1989, de 17 de marzo.

Que la situación del programa y artículo reseñados es la reflejada en el cuadro de cifras abajo indicado, **superándose los porcentajes señalados en el artículo 55.4** de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, por lo que corresponde al Gobierno de la Comunidad de Madrid la modificación de los mismos, de conformidad con el artículo 55.5 de la citada Ley.

CRÉDITO INICIAL	AÑO 2021	0,00 Euros						
SITUACIÓN CONTABLE	Año 2022	% PTO.	Año 2023	% PTO.	Año 2024	% PTO.	Año 2025	% PTO.
CERTIFICADO ANTERIOR	0,00							
MINORACIÓN								
RC (ART. 29 RGCP)								
SITUACIÓN ACTUAL	0,00		0,00		0,00		0,00	
EXPEDIENTE	1.000.000,00							
T O T A L	1.000.000,00		0,00		0,00		0,00	

LA INTERVENTORA DELEGADA

Firmado digitalmente por: ALBACETE SÁNCHEZ-MATEOS PALOMA
Fecha: 2021.08.25 13:51





Ha tenido entrada en esta Intervención Delegada, el expediente de gasto: "PROGRAMA BONOS TURÍSTICOS-AYUDAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVO DE LA DEMANDA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SCONVO/2021/0000189773 "

Documento contable: A/2021/0000373279

Programa: 432A

Partida: 48399

Anualidad 2021: 4.000.000,00 €

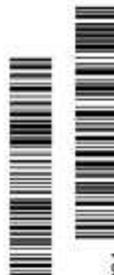
COMPROMISOS FUTUROS

Ejercicio 2022

IMPORTES

1.000.000,00 €

Una vez efectuada la correspondiente toma de razón, se envía a ese Centro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000245308033894992236**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926319288598168979794**

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

DOCUMENTO CONTABLE N°: A/2021/0000373279

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR que el documento contable de referencia ha sido aprobado en el sistema NEXUS ECCL, no figurando incorporada la firma manuscrita del órgano de contratación, que suscribe como consecuencia de su tramitación exclusivamente electrónica, para proceder a la aprobación del gasto (documento contable) en la modalidad de teletrabajo, mientras se encuentren vigentes medidas excepcionales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Madrid, a la fecha de la firma
LA CONSEJERA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Orden 102/2020, de 12 de febrero
(B.O.C.M. de 24 de febrero de 2020)
EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo





Comunidad de Madrid

A AUTORIZACIÓN DE GASTO

Nº EXP.CONTABLE: A/2021/0000373279

EJERCICIO: 2021	AGRUP.CONT: Futuro	TIPO: A0 Autorización sin Referencia
EXP. AGRUPADOR Nº: SCONVO/2021/0000189773	Nº POSICIONES: 002	PLURIANUAL
Nº EXP.CONTABLE REF.:	C.PRESUP.: 1001 Admin.Gral. C. Madrid.	Nº DOCUMENTO: 2000040722

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SECCIÓN: 04 CULTURA Y TURISMO		
CENTRO GESTOR: 040120000 D.G.TURISMO		
C.FUNCIONAL: 432A	PROY.GASTO: 2020/000164	FONDO:
C.ECONOMICA: 48399 FAMILIAS:OTRAS ACTUACIONES		IMPORTE TOTAL: 4.000.000,00

TEXTO ABREVIADO: PROGRAMA BONOS TURÍSTICOS

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:		
Programa Bonos Turísticos.		
A.C.G		
	ANUALIDADES Nº	IMPORTE
	2022	1.000.000,00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000965000897340000407

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0926319288598168979794

PROPUESTO	INTERVENIDO EL/LA INTERVENTORA/A	APROBADO	CONTABILIZADO
Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO Fecha: 2021.08.25 11:27			

TFS/757/2021

Se recibe en esta Intervención General, con fecha 26 de agosto de 2021, para su fiscalización en aplicación de lo dispuesto en los artículos 16, 82 y siguientes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, procedente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, el expediente que se referencia:

"Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza un gasto plurianual por importe de 5.000.000 de euros, destinado a financiar la concesión directa de ayudas del programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid", por importe total de 5.000.000,00 euros. Programa 432A, Subconcepto 48399, con la siguiente distribución de anualidades: 2021: 4.000.000,00 euros; 2022: 1.000.000,00.

Examinado el mismo, una vez completada con fecha 30 de agosto de 2021 la documentación solicitada, se comprueba:

1. Que se ha efectuado retención de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con la propuesta realizada, como acredita el expediente contable A/2021/373279.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 55 y artículo 69 de la Ley 9/1990 citada y 46 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados para 2021 de acuerdo con el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la correspondiente fase de gasto.

Se incorporan al expediente, en aplicación del referido artículo 55 y de la Orden 549/1989, de 17 de marzo, del Consejero de Hacienda, por la que se dictan Instrucciones sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones y otras operaciones sobre los créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, certificado de la Intervención Delegada de fecha 25 de agosto de 2021 e informe de la Dirección General de Presupuestos de fecha 26 de agosto de 2021.

Asimismo, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 55.5 de la Ley 9/1990, se acompaña proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización de modificación de porcentajes señalados en el artículo 55.4 de la citada norma.

3. Las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de estas ayudas se fiscalizaron por esta Intervención el 25 de agosto de 2021.
4. En el expediente se integra la siguiente documentación:
 - 4.1. Memoria justificativa del gasto a realizar de la Dirección General de Turismo de 24 de agosto de 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055299583668914330477**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **092631928859816897994**



TFS/757/2021

- 4.2. Proyecto de Orden del órgano concedente, declarando la disponibilidad de los créditos presupuestarios necesarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

En su virtud, se **fiscaliza favorablemente** la propuesta de gasto cursada.

LA INTERVENTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: GARCÍA MIRANDA MARTA
Fecha: 2021.08.31 09:48



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055299583668924330477**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926319288598168979794**

**ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A
SR/A. INTERVENTOR/A DELEGADO/A
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

Nº Inf.: 72/21	Cultura, Turismo y Deporte
Referencia presupuestaria	
Prog. 432A/ subconcepto: 48399	
Doc. Contable: A/2021/373279	

Se ha recibido de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para su informe, el expediente de gasto plurianual que afecta al programa 432A, subconcepto 48399 destinado al **“PROGRAMA DE INCENTIVO DE LA DEMANDA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**, por importe de 5.000.000,00 €, con la siguiente distribución por anualidades:

2021	4.000.000,00 €
2022	1.000.000,00 €

Este expediente cumple con los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 55 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Se considera que se superan los límites de porcentajes, de conformidad con lo establecido en el apartado 27.1. c) de la Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos, relativa a la gestión presupuestaria para el año 2019, según Certificado expedido por la Intervención Delegada de la Consejería, respecto a la situación de la contabilidad de ejercicios futuros del artículo 48 del programa 432A:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ACUMUL. ANTERIOR</u>	<u>ACUM. TOTAL</u>	<u>%ACUM</u>
2022	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	---

Excediendo por la anualidad de 2022 de los límites porcentuales establecidos en el artículo 55.4 de la Ley 9/1990, citada anteriormente, la aprobación del gasto requiere la simultánea modificación del porcentaje correspondiente a dicha anualidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del mismo artículo.

Por tanto, y a los efectos señalados en el artículo 55.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en lo referente a las anualidades y compromisos para ejercicios futuros, se informa favorablemente la propuesta de gasto, no existiendo inconveniente para su aprobación por el Consejo de Gobierno, una vez modificado el porcentaje en el sentido anteriormente expuesto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Firmado digitalmente por: MORENO LÓPEZ GREGORIO
Fecha: 2021.08.26 11:24

INTERVENCIÓN GENERAL



MEMORIA ECONOMICA Y JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVO DE LA DEMANDA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública provocada por la COVID-19 a situación de pandemia internacional.

Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. El estado de alarma tuvo vigencia hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, no obstante, su finalización no puso fin a la crisis sanitaria y una vez expirada su vigencia, entró en vigor el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, actualmente sustituido tácitamente por la Ley 2/2021, de 29 de marzo.

Por todo ello debe distinguirse entre la expiración de las medidas limitativas de contención adoptadas durante la vigencia del estado de alarma con el fin de contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y la crisis sanitaria propiamente dicha, provocada por la pandemia, la cual subsiste y cuya superación aún no ha sido oficialmente declarada en el ámbito nacional por el Gobierno de España tal y como se dispone en el artículo 2.3 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En este contexto sector turístico se ha visto afectado por una situación sin precedentes, consistente en la paralización de la actividad como consecuencia del cierre de las fronteras durante la vigencia del estado de alarma. A lo largo del período de confinamiento, la actividad del sector fue casi nula: las actividades comerciales han contado con cero ingresos y con una proyección a corto plazo de ingresos mínimos. Durante el posterior proceso de desescalada y la situación actual de rebrotes del virus, el sector turístico se está viendo sujeto a importantes restricciones e incluso cierres, con clara incidencia económica.

Según los últimos datos, el número de turistas extranjeros cayó en la Comunidad de Madrid, durante 2020 un 77,7% respecto al año anterior. Asimismo, el gasto realizado por los turistas extranjeros que visitaron la región alcanzó en 2020 los 2.287,4 millones de euros, cifra un 78,1% inferior a la de 2019. Asimismo, el número de viajeros alojados en establecimientos hoteleros en 2020 fue de 3.596.695 lo que supuso un descenso interanual del 71,64%,

El sector turístico es clave para la economía de la región ya que representa el 7% del PIB de la Comunidad de Madrid y emplea a 400.000 personas.

Es por todo ello y de conformidad con el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el que se establece que, podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de



interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, por lo que se convoca la concesión directa de ayudas del programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid está legitimada para establecer las citadas normas reguladoras de estas subvenciones, de acuerdo con el artículo 26.1.21 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y con el artículo 6.b) y d) y los Capítulos II y III del Título III de la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid.

La concesión directa de estas subvenciones, en ningún caso, va a suponer menoscabo de los principios de igualdad y objetividad en la asignación de las subvenciones previstas y se va a producir con pleno respeto a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

El crédito presupuestario disponible asciende a 5.000.000 de euros para los años 2021 y 2022.

Las obligaciones que se deriven de la concesión directa se imputarán inicialmente a la aplicación presupuestaria 48399, del Programa 432A: "FAMILIAS" por importe de 5.000.000 €.

Madrid, a

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo





CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

ORDEN 1057/2021, de 13 de septiembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible para financiar las ayudas del programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 1 de septiembre de 2021, se han aprobado las normas reguladoras y se ha establecido el procedimiento de concesión directa de ayudas del programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 8 de septiembre de 2021, se autorizó un gasto para atender las obligaciones que se deriven de la concesión de estas ayudas, por importe total de 5.000.000,00 de euros, Programa 432A, subconcepto 48399, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2021: 4.000.000 de euros.
- 2022: 1.000.000 de euros.

De acuerdo con la citada Ley, corresponde al órgano concedente de las ayudas la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte la concesión de las ayudas incluidas en el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

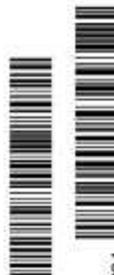
Declarar disponible el crédito presupuestario autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de septiembre de 2021, preciso para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de septiembre de 2021, por el que se autoriza el procedimiento para la concesión directa de ayudas del programa de incentivo de la demanda de productos turísticos de la Comunidad de Madrid, por importe de 5.000.000,00 de euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, subconcepto 48399, "Familias", del Programa 432A, "Turismo", con la siguiente distribución de anualidades:

- 2021: 4.000.000 de euros.
- 2022: 1.000.000 de euros.

En Madrid, a la fecha de la firma
La Consejera de Turismo, Cultura y Deporte

Firmado digitalmente por: RIVERA DE LA CRUZ MARTA
Fecha: 2021.09.14 11:53

Marta Rivera de la Cruz



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125807235222753000487

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0926319288598168979794